Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/03/2025 - 08:57:24

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QPI6020AFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
SIGLA FUNDEBIS
Sigla: FUNDEBIS
Nit: 900.020.330 - 6
Domicilio Principal: Malambo

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 7.333
Fecha de registro: 28 de Abril de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 24 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 61 No 4 - 87
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico: fundebis.social@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3006109011
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 61 No 4 - 87
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundebis.social@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3006109011
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/03/2025 - 08:57:24

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QPI6020AFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 10/12/2004, del Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/04/2005 bajo el numero 13.607 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO:La Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social FUNDEBIS, tiene por objeto contribuir al mejoramiento social, económico, cívico, cultural, el desarrollo humano de la sociedad, fomentando la participación, solidaridad, promoción y el esfuerzo propio. Para el cumplimiento de este objeto la Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social sigla FUNDEBIS, como ente integral realizará las siguientes actividades: a).Desarrollará la ayuda mutua para los integrantes participantes y personas que se adhieren a la Fundación. b).Asesorar coordinar con el apoyo de entidades, ONG"S, la empresa privada y proyectos en beneficio de la comunidad, c)promover actividades y campañas sociales y culturales, necesarias para el desarrollo de la comunidad y de la misma para tal efecto podrá crear establecimientos destinados para el cumplimiento de sus fines. d).Promoverá actividades participantes e).Elaborar, ejecutar proyectos, programas sociales, economicos, culturales y en efecto gestionar, negociar, contratar, administrar recursos locales, departamentales, nacionales que permitan mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general. f).Gestionar ante las entidades gubernamentales la consecución y obtención de subsidios para el mejor desarrollo de los fines de la Fundación. h).Promover programas de mejoramiento ambiental. En cumplimiento de su objeto social podrá: 1- Proporcionar, asistencia, orientación y asesorías: a padres de familia; docentes, asesores comunitatios, Madre Cabeza de Hogar, Menor trabajador, Desplazados por la violencia, grupo de la tercera edad, y, poblacion con necesidades especiales. 2Impulsar la organización, talleres, seminarios y otras actividades de actualización: orientados interdisciplinaria y transdisciplinariamente a las diferentes áreas del saber científico y cotidiano, que respondan a las necesidades e interés específicos de cada población a la cual asiste la fundación directa e indirectamente. 3- Potenciar, la capacidad de liderazgo y organización social, mediante la aplicación de los principios de

Powered by CamScanner

equidad, justicia, solidaridad, desarrollo humano y defensa del medio ambiente, fortalecimiento los espacios de concertación, autogestión, participación civil y comunitaria. 4- Impulsar la prevención integral, como un conjunto de acciones que van orientadas a la promocion del bienestar físico, mental y social a través, de la recreación, la cultura, el deporte la infraestructura y gerencia social: las cuales persiguen involucrar a los distintos actores sociales en un proceso genérico especifico y proactivo, de carácter holístico que fomente un modelo de vida reforzador de las potencialidades del desarrollo humano y minizador de los riesgos, en la búsqueda de estilos de vida saludable, fundamentados en proyectos de vida coherentes, bajo una ética que permita internalizar los valores, centrados de autenticidad y la solidaridad, donde la esperanza juegue un papel fundamental que favorezca la gestación de una conciencia ciudadana. 5- Impulsar programas de prevención en salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta que el concepto de salud sexual y reproductiva es un concepto que define elementos que conforman la vida integral. 6Apoyar procesos de formación juvenil herramientas fundamentales que les permita asumir actividades positivas en su vida, implementando planes, programas, proyectos y acciones que permita y favorezca a los jóvenes niveles de sensibilidad social, y de compromiso de formase como preventores y motivadores de otros jóvenes organizados en temas especificos como: Prevención del consumo de Drogas, Prevencion del SIDA. Apoyo a los ninos de la calle, Atención y recreación de la población con limitaciones y/o talentos excepcionales logrando la promoción de espacios en el hogar, la localidad, la escuela y la universidad como centros de acción preventiva, favoreciendo la promoción de los Derechos Humanos en este mismo sentido. 7- Prevenir, el deterioro de la calidad de vida de los jóvenes y la aparición de los comportamientos y valores asociados a situaciones de riesgo como la violencia consumo de drogas etc. 8- Impulsar la organización con jóvenes encuentros, talleres, cursillos, conferencias, paneles etc., en el ámbito regional, Departamental, Nacional e Internacional, con la finalidad de compartir experiencias en el área de prevención. 9- Impulsar en los medios de comunicación espacios juveniles, que dinamicen y colectivicen las experiencias juveniles en el área preventiva y fomente la calidad de vida. 10- Elaborar materiales informativos y preventivos con asesorias de los especialistas(afiches, carteleras, y otros etc. Y expandir su difusión en los diferentes medios de comunicación de la ciudad. 11- Participar, en la realización de exploraciones, estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de las situaciones como el consumo de drogas y otros siíntomas sociales en sus comunidades y/o espacios de convivencia. 12Promover la autonomia de los jóvenes mediante talleres, difusión de medios impresos y otros, sobre el conocimiento de sí mismo, el descubrimiento de sus potencialidades, el desarrollo de su liderazgo y el cultivo de su capacidad para tomar decisiones, cooperar, comunicarse, solidarizarse y ayudar de manera participativa y tolerante, a la resolución pacífica de los conflictos. 13- Generar, asesorar y acompañar, el análisis de la realidad y reflexión sobre los temas y aspectos que atañen su vida, expectativas, interrelaciones con otros (ellos mismos, padres de familia, maestros, directivos y el contexto social donde interactúan). 14- Favorecer desde la fundación la formación de espacios, de encuentros, reflexión y diálogo, en la búsqueda de alternativas permanentes que permitan mejorar el cotidiano vivir, así como su pensamiento crítico, interactivo y participativo.

15- Diseñar, promover e implementar estrategias que favorezcan en los jóvenes elementos de crecimiento individual grupal, social y trascendente que le permitan fortalecer su proyecto de vida, así como impulsar el proceso de Liderazgo Juvenil Solidario, para que los jóvenes desarrollen sus potencialidades, su papel de líderes y de ser modelo de vida para otros jóvenes. 16- Fomentar y fortalecer una red de instituciones y similares así como de jóvenes preventores donde se involucren organizaciones civiles y gubernamentales que permitan el intercambio de información sobre programas de prevención. 17- Promover actividades de acción preventiva con el apoyo de personas

Powered by CamScanner

especializadas en el área.
18- Aportarle herramientas al joven y contribuir a desarrollar habilidades personales para que crezca en su singularidad y al mismo tiempo pueda comprometerse en la solución de sus problemas, especialmente en la prevención de conflictos asociados a la violencia, desprotecección, abandono escolar, aislamiento social o consumo de drogas, maltrato familiar. 19- Desarrollar acciones concretas para el uso creativo del tiempo libre dentro del proceso de liderazgo juvenil, enmarcado dentro de los principios solidarios. 20- Impulsar el espiritu de vida comunitaria, con responsabilidad de todos (jóvenes y adultos), creando modos de interacción, a través de la participación y cooperación. 21Fortalecer implementar procesos de autogestión, como respuestas a las necesidades vitales desde el contexto individual como grupal de los jóvenes, con proyeccion social. Desde el mirar solidario, productivo, tomando como eje la inserción en la vida laboral.
Identificar, construir y fomentar con los mismos jóvenes, estrategias que permitan la construcción de valores que den sentido a la vida, a la solidaridad y el respeto por la diferencia y tolerancia. 22- Gestionar y proporcionar, a las personas de la tercera edad o Adultos mayores con limitaciones o talentos excepcionales, espacios que les favorezcan una forma de vida creadora de bienestar, así como la oportunidad de participar en actividades que les permitan mejorar las condiciones del diario vivir, acercamientos entre compañeros, descanso recreativo y ocio productivo. 23- Asesorar, Acompañar e impulsar actividades contractivas para los ancianos y personas con limitaciones y/o necesidades excepcionales que logren mejorar su calidad de vida, contribuyendo cambiar la actitud negativa, pesimita que se tiene de la vejez y la limitación, por la de una activa y positiva, base fundamental, en la comprensión, apoyo y acompañamiento, en aras de que se albergue las expectativas de una vida digna y de calidad.
24-Facilitar y animar la integración, comunicación y recreación, de posibies pacticipante a eventos que promuevan la fundación, así como la realización de actividades constructivas, dinámicas y vivenciales. 25- Orientar, coordinar y ejecutar actividades de interés, recreativo, cultural, deportivo, ambiental, y socioeconómicos, que involucren a los diferentes sectores cívicas, públicos, privados y ciudadanía en general. 26- Impulsar el desarrollo de actividades recreativas, diseñando planes y programas con la finalidad de crear conciencia ciudadana. 27- Planear, desarrollar, promover y asesorar programas y proyectos que permitan una real integración de profesionales, investigadores y gestores del desarrollo social, educativo, político, económico y cultural de una comunidad. 28- Editar cualquier tipo de publicación que esté relacionada con los objetivos y programas de la fundación. 29Promover la investigación y la discusión de las nuevas tendencias del desarrollo en todas sus manifestaciones, mediante toda clase de eventos. Talleres, seminarios, simposios etc., que permitan el desarrollo social, cultural, científico de la región y el país. 30Promover, y ejecutar proyectos de vivienda de interés social, realizar obras de infraestructura física, acueducto,alcantarillado, vías etc., en el ámbito local, regional, departamental y nacional.
31- Hacer parte de otras fundaciones; asociaciones, cooperativas u Organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales, cuyo objeto sea igual o similar al de la fundación o que se encuentre relacionada con ésta. 32- Promover la participación e integración con otras entidades que tengan por fin promover el desarrollo y el progreso de las comunidades. 33- Propiciar la creación de entidades en al ámbito local, regional, Nacional e Internacional, con objetivos afines y participar de estas, asumiendo derechos y/u obligaciones, como miembros de las mismas. 34- Realizar actividades de defunción, asesoramiento, discusión e investigación en lo concerniente a los temas de la complejidad del desarrollo social, participación comunitaria, cultura, y de los avances y experiencias investigativa, a través de todo tipo de medios de comunicación en publicaciones periódicas. 35- Impulsar el desarrollo de actividades de tipo investigativo

Powered by CamScanner

científico, tecnológico, asuntos económicos, sociales y ambientales, diseñando planes y programas de manejo ambiental y reciclaje con la finalidad de preservar el equilibrio ecológico, y de crear conciencia ciudadana. 36- Prestar servicios de asesorías que contribuyan a la creación de pequeñas y medianas empresas autogestionarias en apoyo el desarrollo social y comunitario (Creación de una incubadora de microempresas y cooperativa de consumo). 37- Concebir el proyecto de vida como una herramienta personal que nos hace crear la individualidad, en las relaciones sociales, en la dinámica macro de sobrevivencia (en producción, distribución y consumo) que nos permita colaborar e influir en el desarrollo humano integral de nuestro entorno.38Estimular la formación de procesos de liderazgo interdisciplinario y holístico, en las diferentes edades del ser humano, en aras de mejorar la calidad de vida del conglomerado social. 39- Asesorar y apoyar proyectos y programas de hogares sustitutos, hogares infantiles, educador familiar, centros de asistencia a la familia en situaciones especiales y a la población vulnerable. 40- Auspiciar, promover, organizar y asesorar grupos, entidades y programas que tengan como finalidad,la solución de los problemas socioculturales, así como el logro de soluciones de conflictos intra e intergrupales, mediante estrategias dinamizadoras; participativas e interactivas. 41- Favorecer la investigación, asi como la gestión y ejecución de proyectos a escala local, regional, nacional, institucional, Interinstitucional. 42- Promover y estimular la formación integral de líderes y animadores comunitarios, capacitándolo en diseñar, asesorar, acompañar y evaluar planes de desarrollos institucionales, locales de Barrios, comunas y zonas, a nivel Departamental, Regional y Nacional. 43- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjeras, públicas, que sean necesarios o útiles para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus fines, así como realizar todas las gestiones tendientes a su trámite, perfeccionamiento y ejecución. 44- Contratar con entidades públicas y privadas, diseños, estudios, interventorías, asesorías y ejecución de obras relacionadas con el objeto de esta fundaciín. 45- Realizar programas con los Desplazados por la violencia, brindándoles solidaridad; y orientaciones, que le ayuden psicológicamente superar el trauma de la violencia. Muchos Colombianos han perdido su centro, el centro de sus afectos, el centro de sus querencias, el centro de sus hogares y su tierra. No tienen norte, andan desplazados y errantes, perseguidos por la violencia, invitados por los diversos actores del conflicto, perplejo ante un horizonte que se aleja con cada paso. Con estas tristes palabras, se describe la situación de un momento grupo de colombianos que la Ley 387 de 1.997 ha definido como desplazado. Es desplazada toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su totalidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulnerada o se encuentran directamente amenazados, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones conflicto armado interno, disturbios y tenciones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones anteriores que puedan alterar drásticamente el, orden público. 46- Diseñar y ejecutar proyectos de mantenimientos remodelación, ampliación y construcción de obras civiles de infraestructura social; compra y legalización de terrenos y/o bienes e inmuebles necesarios para el desarrollo integral de las comunidades, familia y el individuo.47- Prestación de servicios de administiación, orientación y asesorías a entidades educativas. 48. Desarrollar actvidades para fomentar y promover capacitación a las instituciones educativas y a los programas de Atención Integral a la primera Infancia y a las familias. 49Promover y brindar las asistencias alimentarias en programas de atención Integral a la primera Infancia a las familias y desarrollo comunitario, el cual inserta las acciones articuladas e integral en acciones que dan respuesta a la ciudadanía a través de los ejes denominados Educación Desarrollo humano, calidad de vida. 50 -Atender la Primera Infancia y/o familias en el territorio nacional, en el marco de la estrategia" de Cero a Siempre y/o conforme a las políticas

Powered by CamScanner

nacionales a través de contrataciones Estatales, departamentales y municipales como base fundamental para el desarrollo personal y progreso social. 51- Desarrollar programas madres gestantes para que inicien el embarazo en buen estado nutricional ejecutar planes y proyectos en pro del desarrollo de las familias, atención niños, niñas y adolescentes y comunidad en los niveles del Pre-escolar, básica y media, formal y no formal y actores necesitados fomentar el cuidado de niños y niñas y adolescentes; canalizando sus recursos, habilidades y talentos para beneficio general. 52- Ofrecer capacitación de talento humano para la atención integral educativa formal a la población vulnerable, niños y niñas desde la Infancia, adolescencia en necesidades Educativas Especiales y con limitaciones fortaleciendo los espacios de participación. 53- Gestionar y desarrollar actividades para prestar asesorías y poner en marcha todas las actividades del Plan de Atención Básica PAB, para capacitar a comunidad en general en temas de salud, elaboración de planes y programas de salud, en todo lo que respecta al sistema general de Seguridad Social en salud y medios de comunicación, para beneficiar a la familia y a la comunidad. 54- Suscitar planes y proyectos trazados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) a nivel nacional, y todo lo concerniente con el cuidado de alimentaciÓn y nutriciÓn dentro del territorio colombiano de los niÑos, niÑas y adolescentes.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $61.724.305,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Presidente entre otras: El Presidente de la Junta Direciva sera el representante legal, representara judicial y extrajudicialmente a la fundacion. Hacer la apertura de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y las inversiones necesarias para el desarrollo normal de la fundacion. Realizara todas las obligaciones que demanden manejo de dinero, respondera con los balances de cuenta ante el revisor fiscal y responsabilidades que el cargo amerite. Firmara conjuntamente con el tesorero las ordenes de pago y los cheques emitidos por la entidad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 02/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2025 bajo el número 73.278 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Hernandez Salgado Eliana Patricia	CC 22563720

Powered by CamScanner

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 02/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2025 bajo el número 73.277 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Hernandez Salgado Eliana Patricia	CC 22.563.720
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Miranda Ilsy	CC 22.621.711
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rambal Ospino Pablo Emilio	CC 72.171.713
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ospino Zafra Jose Luis	CC 72.050.998
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sarmiento Solano Enith Cecilia	CC 32.616.718
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vega Ospino Carmen Edith	CC 32.612.477

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 07/05/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2013 bajo el número 34.511 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Gonzalez Barrios Eduardo	CC 3732341

Que mediante escrito presentado en esta Cámara de Comercio, la señora LEDY CECILIA OJEDA ZAPATA, identificada co cédula de ciudadanía número 22.378.760 de Barranquilla solicita se certifique su renuncia como REVISORA FISCAL de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS y se surtan los efectos de la sentencia C-621 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que según Acta No.16 de fecha 30 de Septiembre de 2.013, inscrita en esta Cámara de Comercio bajo el No.35260, del libro respectivo, consta la aceptación de la renuncia de la señora FRANCIA ELENA OSPINO GARCÍA con C.C.22529806, como miembro de la Junta Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. SIGLA FUNDEBIS, según Sentencia C-621 del 19 de Julio de 2.003.

Powered by CamScanner

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/04/2008	Asamblea de Asociados	21.178	23/04/2008	I
Acta	17	07/10/2014	Asamblea de Asociados	37.731	12/11/2014	I
Acta		14/04/2017	Asamblea de Asociados	48.839	08/08/2017	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO prueba

A nombre de la entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS
Matrícula No: 906.684 DEL 2025/01/17
Fecha de matrícula: 2025/01/17
Último año renovado: 2025
Dirección: Calle 61 No. 04 - 87 Villa Carmen II Etapa
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/03/2025 - 08:57:24

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QPI6020AFF

INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA
Matrícula No: 906.678 DEL 2025/01/17
Fecha de matrícula: 2025/01/17
Último año renovado: 2025
Dirección: Carrera 4 No. 47 - 37
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA
Matrícula No: 910.442 DEL 2025/03/11
Fecha de matrícula: 2025/03/11
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 7 B No 76 A - 20
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS
Matrícula No: 910.445 DEL 2025/03/11
Fecha de matrícula: 2025/03/11
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 33 No 24 - 70
Municipio: Soledad - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEBIS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 0 0 1

41. Dirección principal
CL 61 4- 8 7

42. Correo electrónico fundebis.social@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 1 0 9 0 1 1	3 7 6 2 8 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 1 2 1 0	8 5 1 1	2 0 0 4 1 2 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 11:44:08AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0		Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	4 8 8 3 9
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 1 0	2 0 1 7 0 4 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 8	2 0 1 7 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	7 3 3 3	7 3 3 3
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencias		
80. Desde	2 0 0 4 1 2 1 0	2 0 1 4 1 0 0 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	2 1 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

Estado y Beneficio

	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 8 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 11:44:08AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0		Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 6 3 7 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	SALGADO	ELIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF. 17-01-2025 11:44:08AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 6 3 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	SALGADO	ELIANA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 4 3 8 6 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINO	GARCIA	YESMITH	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 2 7 8 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINO	GARCIA	LUIS	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 1 6 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SARMIENTO	SOLANO	ENITH	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 3 5 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARZUZA	NARVAEZ	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 11:44:08AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0	6	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 2 9 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINO	GARCIA	FRANCIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850286500

(415)7707212489984(8020) 000001485028650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 0 3 3 0		Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 2 3 4 1		3 2 1 1 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	BARRIOS	EDUARDO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 5 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 11:44:08AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141110890085

(415)7707212489984(8020) **000014111089008 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 5 6 3 7 2 0	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 6 3 7 2 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	SALGADO	ELIANA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 42 27 26

42. Correo electrónico: rcamanoo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 1	3 0 0 6 1 0 9 0 1 1	3 7 4 3 3 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 0 0 4 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADISTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Establecimiento Educativo:

INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA

Para efectos estadísticos tiene el siguiente Número Identificación DANE

NID: 308758078366

Oficina regional: NORTE

Departamento: ATLANTICO Municipio: SOLEDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN 0251
Del 27 de septiembre de 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal 1 del articulo 151 de la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario No 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus articulos 138 y 193 establece que todo establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:
a). Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
b). Disponer de una estructura administrativa, una planta fisica y medios educativos adecuados.
c). Ofrecer un proyecto Educativo Institucional.

Que el articulo 9o de la ley 715 de 2001 establece que las instituciones que no ofrecen la totalidad de los niveles deberán asociarse con otras instituciones.

Que la Lic. **ELSY ESTHER MIRANDA CAMARGO** en calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** solicitó a la secretaria de Educación Municipal, la licencia de funcionamiento de dicha institución en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Básica Secundaria.

Que la comisión de Directores de Núcleo de la secretaria de Educación Municipal evaluó y verificó el Proyecto Educativo Institucional PEI y la planta fisica, emitiendo concepto favorable.

Que la Resolución 4444 del 09 de agosto de 2006, revisa y ajusta el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados

Que la Resolución Nº 5033 del 3 de Octubre de 2006, establece los incrementos autorizables para la fijación de tarifas anuales de matrícula y pensión en establecimientos privados de educación preescolar, Básica y Media para el año 2007.

Por todo lo anterior

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE SOLEDAD

SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN 0251
Del 27 de septiembre de 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase la licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** a partir de la fecha para que ofrezca la educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Básica Secundaria, ubicado en la Calle 33 Nº 24-70 Barrio Renacer del Municipio de Soledad, de naturaleza Privada, carácter mixto, jornada diurna, calendario A, de propiedad de **Julio Cesar Ospino García**, y bajo la dirección de Ilsy Esther García Camargo, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.621.711 de Sabanagrande - Atlántico

ARTÍCULO SEGUNDO: Clasifíquese a la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** en el régimen Regulado autorícese para que cobre los siguientes costos educativos:

NIVELES	GRADOS	TARIFA ANUAL			MATRICULA	PENSION
		AÑO 2006	5.5%	AÑO 2007		
PREESCOLAR	Prejardin Jardin Transición	$462.727		$492.804	$49.280	$44.352
BASICA	1º - 5º	$539.854	$29.691	$569.546	$56.954	$51.259
BASICA	6º-9º	$586.176	$32.239	$618.415	$61.841	$ 55.657

ARTÍCULO TERCERO: La secretaria de Educación a través de la sección de Control, Seguimiento y Evaluación, y los directores de Núcleo, ejercerá la vigilancia y seguimiento a los costos educativos autorizados para la prestación del servicio Educativo.

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL DE SOLEDAD

RESOLUCIÓN 0251
Del 27 de septiembre de 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa cumplirá con las recomendaciones enunciadas anteriormente y deben ser desarrolladas teniendo en cuenta las características de la población estudiantil con las que han iniciado el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones que expida la Secretaría de Educación Municipal y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente resolución debe fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de ley, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Soledad a los 27 días del mes de septiembre de 2007

DOMINGO IBARRA DONADO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: M.I. Marlene Bolaño de Elía
Directora de Núcleo
Elaboró: Sandra Serrano P.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 1099
DEL 26 DIC. 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL A UN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA LEY 715 DE 2001 Y EL ARTÍCULO 2.3.2.1.9, DEL DECRETO 1075 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la ley 715 de 2001 establece que la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grado de educación básica como mínimo y la media.

Que el Decreto 1075 del 2015, establece en su artículo 2.3.2.1.9 modificaciones: Las novedades relativas a cambio de *sede dentro de la misma entidad territorial certificada*, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento.

Que mediante la Resolución No. 0251 del 27 de Septiembre de 2007, la Secretaria de Educación del municipio certificado de Soledad del Atlántico, reconoció oficialmente la licencia de funcionamiento al **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA.**

Que **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO,** con cedula de ciudadanía Nº 22.563,720 y **CARMEN ELENA BARRIOS OSPINO,** con cedula de ciudadanía Nº 32.614.597, *solicitan a la* Secretaria de Educacion de Soledad, reconocimiento como nuevos propietarios de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** como lo acredita Contrato de Compra Venta de fecha 19 de Diciembre de 2019, ante la Notaria Primera de Soledad, de igual manera se reconozaca a **CARMEN ELENA BARRIOS OSPINO,** con cedula de ciudadanía Nº 32.614.597 como representante legal de la misma.

Que el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Soledad, emitió concepto favorable a la solicitud de ampliación del nivel educativa a la media académica.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se reconoce el cambio de propietarios la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA,** las cuales seran **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO,** con cedula de ciudadanía Nº 22.563.720 y **CARMEN ELENA BARRIOS OSPINO,** con cedula de ciudadanía Nº 32.614.597, de igual manera se reconoce como representante legal de la misma a **CARMEN ELENA BARRIOS OSPINO,** *con cedula de ciudadanía Nº 32.614.597,*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.
26 DIC. 2019

PEDRO OSPINO VARELA
Secretario de Educación (e)

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0595
DEL 15 OCT 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZAN SEDES A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS EL LOS ARTICULOS 2.3.2.1.9, DEL DECRETO 1075 DE 2015.

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 1075 de Mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.2.1.9 Modificaciones: Las novedades relativas al cambio de sede dentro de la misma entidad certificada, apertura de nuevas sedes, en la misma jurisdicción, cambios de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la medida, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tal efecto, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes correspondientes.

Que mediante la Resolución No. 0251 del 27 de septiembre de 2005, la secretaria de Educación de Soledad Atlántico, concedió licencia de funcionamiento a la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA.**

Que **ELIANA HERNANDEZ SALGADO,** con cedula de ciudadanía No. 22.563.720, en calidad de representante legal de la fundación **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL,** propietaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA,** y la copropietaria **CARMEN BARRIOS OSPINO,** con cedula No. 32.614.597, solicitan a la secretaria de Educación de Soledad la autorización para cambiar la dirección de su sede principal, la cual funcionara Carrera 4 # 47 – 37 barrio Prado Soledad, y autorización de la Sede No 2, la cual funcionara en la Carera 7b 3 76ª – 20 barrio Palmeras del Manantial de Soledad Atl.

Que el equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, emitió concepto favorable a la solicitud de cambio de sede principal y reconocimiento de sedes para prestación del servicio educativo a partir de la vigencia 2021.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de las Resoluciones No. 0251 del 27 de septiembre de 2005, en el sentido que se autoriza a la **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA** a funcionar en su sede principal en la Carrera 4 # 47 – 37 barrio Prado Soledad, y se autoriza la prestación del servicio educativo en la Sede No 2: 7b 3 76ª – 20 barrio Palmeras del Manantial, para la vigencia 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase inmodificable las demás partes de la resolución No 0251 del 27 de septiembre de 2005.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0595
DEL 15 OCT 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZAN SEDES A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ARTICULO TERCERO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones que expida la secretaria de Educación Municipal y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución debe fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AIDA MARGARITA OJEDA VEGA
Secretaria de Educación.

P/: L. Ferrer P. Inspección y Vigilancia (L).
R/: I. Martínez D. Calidad Educativa.

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hernandez	Salgado	Eliana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 22563720	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 04 MES 03 AÑO 1981	Kra 42 # 27-26
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Atlantico
DEPTO Atlantico	MUNICIPIO Soledad
MUNICIPIO Barranquilla	TELÉFONO 3006109011 EMAIL l.hernandez1611@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1996
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
X	10	X		Psicologo	12	2002	N/A.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación para el desarrollo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlántico	Soledad	fundebis.social@hotmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
320 610 9041	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Represt. Legal		Calle 61A 4-87

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÙBLICO	9	3 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Soledad 10 Marzo /2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.563.720

HERNANDEZ SALGADO

APELLIDOS

ELIANA PATRICIA

NOMBRES

Eliana Hernandez S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1981

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	AB+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00253058-F-0022563720-20100830 0023655305A 1 3350920473



EDUARDO GONZALEZ BARRIOS
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION:

Yo, **EDUARDO GONZÁLEZ BARRIOS**, identificado con **CC. 3.732.341**, y con **Tarjeta Profesional No. 32110-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL - FUNDEBIS** identificado con Nit.900.020.330 – 6 certifico Que la empresa está cumpliendo con las contribuciones al sistema integral de seguridad social, empresa prestadora servicio (EOS), fondo de pensiones y administradoras de riesgos profesionales (ARP) y de aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) encontrándose a paz y salvo dentro de la vigencia de seis meses anteriores a la suscripción de este convenio. Cumpliendo lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Malambo a los (06) días del mes de Marzo del 2025.

Nombre Eduardo González Barrios Tarjeta

No.32110-T Revisor Fiscal

Cel. 3008603640

Correo.Egoba@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.732.341
APELLIDOS GONZALEZ BARRIOS
NOMBRES EDUARDO ANTONIO



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1953
MALAMBO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
07-ABR-1975 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0302200-22145805-M-0003732341-20061212 07073 00345D 02 204715086


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
32110-T
EDUARDO ANTONIO
GONZALEZ BARRIOS
C.C. 3.732.341
RESOLUCION INSCRIPCION 815-T FECHA 2-IV-92
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A0D60F5F8658403

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ANTONIO GONZALEZ BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3732341 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 32110-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA GENERAL Y DUE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL

El suscrito Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del municipio de Soledad han realizado la respectiva revisión de la hoja de vida y soportes documentales aportados por el establecimiento educativo privado **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA**, Identificado con Código DANE 308758078366. Obteniendo como resultado, que el establecimiento educativo mención Se ajusta al perfil requerido y cuenta con la experiencia y capacidades para la prestación del servicio educativo cuyo objeto contractual es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Por lo antes señalado, y teniendo en custodia la BASE DOCUMENTAL solicitada para la participación, selección y contratación del Banco de Oferentes 2025; **CERTIFICAMOS QUE ACREDITA LA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Se expide esta certificación de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.9 Del decreto 1082 de 2015 el cual prescribe: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestación con la que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate". De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.9 del decreto 1082 de 2015 se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Asimismo, el establecimiento educativo **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA,** registra los siguientes datos como parte de su identificación y funcionamiento en el municipio de Soledad:

PROCESO	IDENTIFICACIÓN	
1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Resolución No. 0251 del 27/09/2007.	
2. NIVELES DE ESTUDIO QUE ACTUALMENTE OFRECE	• Preescolar	Resolución No 696 del 29/12/1995
	• Básica Primaria	Resolución No 696 del 29/12/1995
	• Básica Secundaria	Resolución No 696 del 29/12/1995
	• Media	Resolución No 0891 del 7/11/2019
TOTAL, AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL HASTA 2024.	17.	

Que la Institución Educativa en referencia, se encuentra registrada en el **Directorio Único de Establecimiento Educativo, DUE**, donde consignan actualmente los siguientes datos:

DATOS	IDENTIFICACIÓN
CODIGO DANE	308758078366
Dirección Sede Principal	CL 48 47 37
Nombre del Rector	ADELAIDA VARGAS CASTRO
Cédula del Rector	1042426105
Estado	ANTIGUO-ACTIVO
Representante Legal	ELIANA HERNANDEZ SALGADO
C.C: No.	22563720

DR. LEOPOLDO FERRER PAJARO
LIDER DE INSPECCION Y VIGILANCIA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN

JEDICAR S.A.S
NIT. 900670265-3
Calle 71 # 38-92//94-Loc1
Tel: 300 3739573
E-mail: atencion.jedicar@gmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Caridad Alvarez Ospino mujer, de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.140.846.155 de Barranquilla, quien obrando como apoderada de la sociedad Inversiones Jedicar S.A.S identificada con el nit. 900670265-3 y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra la Institución Educativa Divina Misericordia nit. 900292481-6 y que para efectos de este contrato es representada por su Rectora Carmen Barrios Ospino de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.614.597 y que se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el bien inmueble ubicado en la Kr 4 # 47-37 barrio Prado en la jurisdicción del municipio de Soledad, para el funcionamiento de la Institución educativa Divina Misericordia, estructura que esta conformada por: aulas de clase, patio de recreo, baterías de baño, oficinas administrativas (Los linderos y matricula inmobiliaria se constatan en el certificado de tradición anexo a este contrato) inmueble que será exclusivamente destinado para el desarrollo del siguiente establecimiento:

- **Nombre: Institución educativa Divina Misericordia**
- **Nit. 900292481-6**
- **Licencia de Funcionamiento: no. 0251 septiembre de 2007**
- **Tipo: Establecimiento educativo de carácter formal.**
- **Niveles: Preescolar, básica primaria y básica secundaria.**

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El valor del canon de arrendamiento mensual es la suma de 7 Seis Millones de Pesos M/L (6.000.000) que el Arrendatario pagará al Arrendador o a su orden, en las oficinas del Arrendador o por vía consignación en la cuenta de ahorros, el día 20 de cada mes.

Tercera – Reajuste del Canon de Arrendamiento: Al vencimiento de cada vigencia de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado de acuerdo con lo permitido en la ley atendiendo principalmente al IPC señalado para ese momento.

Cuarta – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración desde el 30 de noviembre del año 2024 hasta el 30 de Diciembre del 2025. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos al inicial, si ninguna de las Partes con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informará la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio, salvo en los siguientes casos:

- Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato

- Cuando el propietario necesita los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.
- Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciara al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se
exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente

Quinta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado y a paz y salvo con servicios públicos domiciliarios.

Sexta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

Parágrafo 1: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y en ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble.

En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: Una estructura con aulas debidamente acondicionadas para clases, con abanicos, buena ventilación, luces y mobiliario que en cada uno se encuentran como silleterías, tableros, el cual será destinado por el arrendatario para la prestación del servicio educativo en los niveles de básica primaria y básica secundaria de acuerdo a lo permitido en su licencia de funcionamiento. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el Arrendador podrá dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado la paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Décima - Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

JEDICAR S.A.S
NIT. 900670265-3
Calle 71 # 38-92//94-Loc1
Tel: 300 3739573
E-mail: atencion.jedicar@gmail.com

Décima Primera – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Segunda – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Tercera – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Cuarta – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a 3 cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a titulo de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Decima Quinta – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Sexta – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Séptima – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

JEDICAR S.A.S
NIT. 900670265-3
Calle 71 # 38-92//94-Loc1
Tel: 300 3739573
E-mail: atencion.jedicar@gmail.com

Decima Octava – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Decima Novena – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato se firma en el municipio Soledad a los 29 días del mes de noviembre del año 2024, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

El Arrendador.

Caridad Alvarez Ospino
CC. 1.140.846.155
Inversiones Jedicar S.A.S
Nit. 900670265-3

El Arrendatario.

Carmen Barrios Ospino
CC. 32.614.597
Inst. educativa Divina Misericordia
Nit. 900292481-6

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero de Soledad se presentó
ALVAREZ OSPINO CARIDAD PATRICIA
Identificado con C.C. 1140848155
Y declaró que el contenido del documento anterior es cierto y suya la firma y huella que lo refrenda Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
Soledad, 2024-11-29 14:15:11



FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: ro5k

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SOLEDAD

NOTARIA PRIMERA ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS NOTARIO DEL CIRCULO DE SOLEDAD

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero de Soledad se presentó
BARRIOS OSPINO CARMEN ELENA
Identificado con C.C. 32614597
Y declaró que el contenido del documento anterior es cierto y suya la firma y huella que lo refrenda Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
Soledad, 2024-12-04 12:36:00



FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: rs024

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SOLEDAD

NOTARIA PRIMERA ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS NOTARIO DEL CIRCULO DE SOLEDAD

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que FUNDACION PARA EL DSARROLLO Y BIENESTAR SOCI identificado(a) con número 900.020.330 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la Cuenta De Ahorros Libreton No 00130348000200002811 aperturada el 09 de mayo de 2024, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 348002811
10 dígitos: 0348002811
16 dígitos: 0348000200002811

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 10 de Febrero de 2025 a las 11 :25, con destino a Quien Interese..

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES				

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Colombia Compra Eficiente de lo siguiente:

1. La Colombia Compra Eficiente actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la Colombia Compra Eficiente disponible en la página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Creación usuario Secop 2.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el Colombia Compra Eficiente y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colombia Compra Eficiente.
6. Mediante la página web de la entidad), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La Colombia Compra Eficiente garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Colombia Compra Eficiente para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Colombia Compra Eficiente.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los días del mes de Marzo del año 2025.

Firma:
Nombre de la Entidad: Fundación para el desarrollo y Bienestar Social
Nombre: Eliana Hernandez Salgado
Identificación: 22563720.

Powered by CamScanner

Notaría Segunda
De Soledad – (Atlántico)
Sandro César Vergara Hernández
Notario

Vigilada por la
Superintendencia de
Notariado y Registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES, JUDICIALES Y NO JUDICIALES
DECRETO 1557 DE 1989 Y ART. 188 DEL C.G. del P.

ACTA No. 1143 - 2025

En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los **ONCE (11)** días del mes de **MARZO del año dos mil veinticinco (2025)**, ante mi **SANDRO CESAR VERGARA HERNANDEZ** Notario Segundo (2do.) **En Propiedad** del Círculo de Soledad (Atl.), **Compareció: ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO,** mayor de edad, plenamente capaz, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número **22.563.720** expedida en Barranquilla, de Profesión u oficio **Representante legal**, de estado civil **Soltera**, Vecino (a), Domiciliado (a) y Residenciado (a) en el Municipio de Soledad **Carrera 42 Número 27 – 26 Barrio Costa Hermosa** telefono **300 610 9011,** quien en su entero y cabal juicio y con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** de **conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989 y el Articulo 188 del Código General del Proceso** y que para ello, previa advertencia por parte del suscrito Notario de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el **Art. 442 de C.P.**, en concordancia con el **Art. 389 del C.P.P.**, hace las siguientes manifestaciones: ----------

PRIMERO: Mi nombre es como está dicho y escrito, **ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO** de las condiciones civiles antes anotadas.----------

SEGUNDO: Que todas las declaraciones que presento en este instrumento, las rindo **Bajo la Gravedad de Juramento** y sé de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y que las hago sin ninguna clase de impedimento o apremio, las cuales hago bajo mi entera y exclusiva responsabilidad, exonerando al (la) señor (a) Notario (a) de tal responsabilidad.----------

TERCERO: Que actuando como Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESAROLLO Y BIENESTAR SOCIAL (FUNDEBIS) (Pre escolar - Primaria – Basica Secundaria),** ubicado en el Municipio de Soledad en la **Calle 61 Número 4 – 87 Barrio Villa Carmen Etapa II**, NIT: **900020330-6** no presento sanción vigente y no me encuentro incurso en inhabilidades e incompatibilidades para suscribir contratos con el estado----------

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 15:09:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22563720
Código de Verificación	22563720250310150925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 15:10:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900020330
Código de Verificación	900020330250310151002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 03:15:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22563720 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112158256** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 03:16:06 p. m. para Nº. **900020330**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112158382** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:29:02 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22563720,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ SALGADO ELIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundebis**, con NIT **900020330-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265822993

PIB
13:32:33

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA PATRICIA HERNANDEZ SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22563720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266084991

PIB
19:12:27

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLA FUNDEBIS identificado(a) con NIT número 9000203306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22563720 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2025 04:01 PM

Código Verificación: **JB23N813M4**

Válida hasta: **04/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC